



PROGRAMACIÓN DE DESARROLLO RURAL 2021-2027

25 de junio de 2020

www.aragon.es/pdr
[pdraragon14-20@aragon.es](https://twitter.com/pdraragon14-20)



The European Agricultural Fund for Rural Development:
Europe investing in rural areas



Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

NORMATIVA

El pistoletazo de salida se dio a principios de 2017 la Comunicación de la Comisión “El futuro de los alimentos y de la Agricultura”.

A mediados de 2018 se publicaron los primeros borradores:

- Marco Financiero Plurianual.
- Reglamento del Plan Estratégico Nacional.
- Reglamento de financiación y gestión.
- Reglamento de Transición.
- Reglamento de Disposiciones Comunes.

Actualmente se están llevando a cabo las negociaciones y se prevé que puedan estar aprobados en septiembre. El primer documento que debe aprobarse es el Marco Financiero Plurianual.

PRESUPUESTO

Se plantea una reducción del presupuesto destinado a la política agraria comunitaria, en el caso del FEADER se pasaría de los 95.000 millones actuales a aproximadamente 75.000, lo que supone una reducción de un 19% sin tener en cuenta a Reino Unido.

Esta reducción se compensaría con una partida de 15.000 millones procedentes de un fondo adicional denominado Next Generation UE con una dotación total de 750.000 millones de euros.

Se establece una reducción de las tasas de cofinanciación del FEADER de 10 puntos, en el caso de Aragón la tasa general del 53% se reduce al 43%. Como excepción se encuentra el LEADER y los proyectos de la Asociación Europea de Innovación que se mantiene la tasa máxima del 80%. Para las medidas de agroambiente y clima se incrementa del 75% al 80% la tasa de cofinanciación máxima.

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

La previsión inicial del Ministerio y las Comunidades Autónomas era la de disponer a finales de 2020 de un borrador de Plan Estratégico Nacional para presentarlo a la Comisión Europea a principios de 2021, negociarlo durante el año 2021 y que estuviese aprobado antes del 1 de enero de 2022, con la ralentización consecuencia de la pandemia del COVID-19, va a ser difícil cumplir con los plazos.

¿Qué se ha hecho hasta el momento?:

-Se crearon grupos de trabajo (MAPA-CCAA) por objetivo específico que han elaborado un diagnóstico y se han determinado las necesidades.

-Está en proceso la priorización de necesidades.

-Paralelamente, en el ámbito del desarrollo rural, se han empezado a elaborar las fichas de cada una de las intervenciones que contemplará el Plan Estratégico Nacional. El MAPA elabora una ficha por cada tipo de intervención y las envía a las Comunidades Autónomas para su revisión y aportaciones.

-En el mes de julio hay previstas reuniones a nivel político para tomar decisiones necesarias para avanzar en la planificación de la nueva PAC.

Artículo	Intervención	Nombre intervención	Enviadas	En estudio	Sin implementación
Artículo 65 Compromisos de Gestión	14.1	Bienestar animal			X
	15.1	Compromisos forestales			X
Artículo 66 Zonas con limitaciones naturales	13.1	Zonas con limitaciones naturales		X	
Artículo 67 Desventajas específicas RN2000 y Directivas UE	12	Pagos por desventajas específicas resultantes de la aplicación de la Directiva 2000/60/CE (Dir. Marco del Agua) y las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE (Dir. Aves y Hábitats. Red Natura 2000)		X	
Artículo 68 Inversiones	4.4	Inversiones no productivas en explotaciones para la protección de la biodiversidad		X	
	6.4	Inversión para la diversificación agraria			X
	7.1	Planes de desarrollo y planes de gestión medio natural	X		
	7.2.1	Ayuda para inversiones pequeñas infraestructuras		X	
	7.2.2	Inversiones en servicios básicos en zonas rurales M7.2 M7.4 M7.5		X	
	7.6	Estudios e inversiones en espacios naturales protegidos	X		
	8.1	Forestación	X		
	8.2	Implantación y mantenimiento de sistemas agroforestales.			X
	8.3	Prevención de daños causados a los montes por incendios, desastres naturales y catástrofes.		X	
	8.4	Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes		X	
Artículo 69 Jóvenes agricultores y empresas rurales	8.5	Actuaciones selvícolas con finalidad ambiental.		X	
	8.6	Inversiones forestales productivas.		X	
	15.2	Ayuda para la conservación y promoción de los recursos genéticos forestales		X	
Artículo 71 Cooperación	6.1	Establecimiento de jóvenes agricultores	X		
	6.2 6.3				X
	3.1	Promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	X		
	3.2	Promover la promoción de los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	X		
	9.1	Promover las organizaciones o agrupaciones de productores		X	
	16.1	Cooperación Grupos operativos	X		
	16.2	Cooperación Grupos operativos no AEI	X		
	16.3	Cooperación pequeños agentes			X
	16.4	Cooperación cadenas cortas			X
	16.5	Cooperación con fines ambientales y climáticos			X
	16.6	Cooperación suministro biomasa			X
	16.8	Intervención de elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes			X
	16.9	Intervención para la elaboración de proyectos de agricultura de la comunidad		X	

Artículo	Intervención	Nombre intervención
Artículo 72 Transferencia de conocimiento	1	Transferencia de conocimiento y actividades d información
	2	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
Artículo 65 Compromisos de Gestión	10.2	Conservación de recursos genéticos en la agricultura.

PERIODO TRANSITORIO

Desde la finalización del periodo actual hasta el inicio del siguiente, habrá un periodo transitorio, que se regulará con un Reglamento. El borrador de reglamento existente prevé que las regiones con un elevado nivel de compromiso puedan solicitar la anualidad presupuestaria 2021 y gestionarla según el programa de desarrollo rural 2014-2020. (Actualmente hay debate sobre si el periodo transitorio debe durar un año o dos).

La Comunidad Autónoma de Aragón va utilizar esa posibilidad, por tanto dispondrá de un importe de aproximadamente 56 millones de euros FEADER adicionales para ejecutarlos entre 2021 y 2024.

Para incorporar este presupuesto se presentará una modificación del PDR, previsiblemente en el mes de octubre.

MEDIDAS COMISIÓN EUROPEA COVID-19

Medidas para flexibilizar la gestión:

1. Se ha publicado el Reglamento (UE) 2020/532 que flexibiliza el sistema de control para el año 2020:

- Permitiendo reducir el porcentaje de control y la presentación de las estadísticas del 15 de julio al 15 de septiembre.
- Se pueden sustituir los controles sobre el terreno por fuentes alternativas de información o por la presentación por parte del beneficiario de documentación que garantice la ejecución de la inversión.
- Retrasar el momento de realización de los controles.

2. Publicación del Reglamento (UE) 2020/532, por el que se amplió el plazo de presentación de la PAC.

MEDIDAS COMISIÓN EUROPEA COVID-19

Propuesta de modificación del Reglamento 1305/2013 que incluye la siguiente medida:

Nueva medida 39 ter, que permitiría conceder, con fondos disponibles del PDR, a agricultores y empresas agroalimentarias hasta un máximo de 7.000 euros y 50.000 euros respectivamente. Se puede destinar a los sectores más afectados por la crisis del coronavirus. Se debe modificar el PDR, y deben aprobarse antes del 31 de diciembre y pagarse antes del 30 de junio de 2021. (2% FEADER).

MEDIDAS COMISIÓN EUROPEA COVID-19

Otras iniciativas para hacer frente a la crisis económica:

- Flexibilidad en las modificaciones de los PDRs para adaptarlos a las necesidades de la crisis.
- Se retrasa la presentación de los informes anuales de ejecución de los PDRs del 30 de junio al 30 de septiembre.
- Incremento de los anticipos de los pagos directos hasta un 70% y hasta un 85% los de desarrollo rural.
- Reconoce los efectos del COVID-19 como posible causa de fuerza mayor.
- En casos de catastrofes, los gastos podrían ser elegibles una vez sucedida a pesar de que la solicitud de ayuda se presente posteriormente.
- En caso de compromisos o pagos plurianuales, no se exigirá el reintegro de la ayuda recibida en años anteriores y el compromiso y en su caso el pago continuará en los años siguientes.

MEDIDAS COMISIÓN EUROPEA COVID 19 II

Instrumento europeo de recuperación (Next Generation UE), es una propuesta de Reglamento con una dotación de 750.000 millones, que modifica el Reglamento de los planes estratégicos para añadir al FEADER 15.000 millones.

Estos fondos deberían ejecutarse entre 2022 y 2024 en inversiones y llevarían la misma cofinanciación que FEADER. La Comisión elaborará un informe para indicar a qué tipo de inversiones debe destinarse esta partida presupuestaria.

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN